



Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 7 de diciembre de 2016, por la que se declaran definitivamente admitidas y excluidas las solicitudes de la convocatoria de plazas para participar en el programa de movilidad CONVENIOS INTERNACIONALES, durante el curso 2017/2018.

Habiendo transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes para participar en programas de intercambio a través de convenios internacionales durante el curso académico 2017/2018, establecido en la resolución de 16 de noviembre de 2016, este Rectorado resuelve:

Primero.- Declarar definitivamente admitidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo I. Aquellos destinos para los que no se cumplen los criterios de idioma, nota media, u otros requisitos establecidos en la convocatoria oficial, requeridos por las universidades de destino se han excluidos de las solicitudes.

Segundo.- Declarar definitivamente excluidas, por las causas que se especifican en cada una de ellas, las solicitudes que se relacionan en el Anexo II.

Tercero.- Declarar anuladas, por las causas que se especifican en cada una de ellas, las solicitudes que se relacionan en el Anexo III.

Cuarto.- Los pasaportes de los solicitantes admitidos que caduquen durante el período de movilidad solicitado deberán ser renovados en fechas previas a la movilidad. Para ello, una vez que los destinos sean adjudicados, se facilitará a los adjudicatarios desde el SERIM la documentación necesaria para solicitar dicha renovación.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES

(Resolución de 10 de abril de 2015, B.O.C.M. de 17 de abril de 2015)

Fdo.: Amaya Mendikoetxea Pelayo